Un fantasma recorre el siglo

Luchas feministas en México 1910-2010

Coordinadoras

Gisela Espinosa Damián

Ana Lau Jaiven

UN FANTASMA RECORRE EL SIGLO
LUCHAS FEMINISTAS EN MÉXICO 1910-2010

Gisela Espinosa Damián
Ana Lau Jaiven
Coordinadoras

Casa abierta al tiempo
ITACA
CONACYT
ECOSUR

Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010
Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coordinadoras)

Esta edición ha sido posible gracias al Proyecto Integral en Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Equidad de Género y Violencia Contra la Mujer "Violencia, género y ciudadanía", patrocinado por Conacyt

Primera edición, 2011

D. R. © 2011 Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven

D. R. © 2011 Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100
Col. Villa Quietud, Coyoacán
C.P. 04960 México, D.F.

D. R. © 2011 David Moreno Soto
Editorial Itaca
Piraña 16
Col. del Mar
[illegible]
[illegible]
[illegible]

D. R. © 2011 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Benito Juárez
C.P. 03940 México, D.F.

D. R. © 2011 El Colegio de la Frontera Sur (Ecosur)
Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n
Barrio de María Auxiliadora, Apartado Postal 63
C.P. 29290 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
Tel. (52) 967 6749000 ext.1100

Diseño e ilustración de la portada: Mitzi Jimena Azpeitia Espinosa

ISBN: 978-607-7957-14-0

Impreso y hecho en México / Printed in Mexico

ÍNDICE

Introducción
Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven 9

Primera parte:
Revolución, sufragismo y derechos
Feminismo y Revolución
Martha Eva Rocha Islas 27

Mujeres, feminismo y sufragio en los años veinte
Ana Lau Jaiven 61

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer durante el Cardenismo
Esperanza Tuñón Pablos 97

El derecho de las mujeres al sufragio
Enriqueta Tuñón Pablos 127

Segunda parte:
Contracultura, cuerpo, violencia y diversidad sexual
Emergencia y trascendencia del neofeminismo
Ana Lau Jaiven 151

Cuerpo y política: la batalla por despenalizar al aborto
Marta Lamas 183

Movimientos contra la violencia hacia las mujeres
Irma Saucedo González y María Guadalupe Huacuz Elías 213

Las lesbianas organizadas
Gloria Careaga Pérez 243

Tercera parte:
Clase, etnia y ambientalismo
Feminismo popular. Tensiones e intersecciones entre el género y la clase
Gisela Espinosa Damián 277

Movimientos de mujeres indígenas: re-pensando los derechos desde la diversidad
Rosalva Aída Hernández Castillo 309

El ambientalismo feminista
Hilda Salazar Ramírez, Rebeca Salazar Ramírez y Lorena Paz Paredes 333

Cuarta parte:
Autonomía e institucionalización
Feminismo civil. Los claroscuros de la institucionalización
Gisela Espinosa Damián y Martha Castañeda Pérez 363

Reflexiones sobre el feminismo y los institutos de las mujeres
María Luisa Tarrés 403

El feminismo autónomo radical: una propuesta civilizatoria
Ximena Bedregal 437

Quinta parte:
Academia y difusión
Feminismo y academia
Mercedes Barquet 481

Feminismo y medios de comunicación
Sara Lovera 519

CUERPO Y POLÍTICA: LA BATALLA POR DESPENALIZAR AL ABORTO

Marta Lamas[1]

Algo de historia

Heredero de la tradición gubernamental española, desde mediados del siglo XIX México se esforzó por separar el Estado de la Iglesia católica. La generación liberal, que según Carlos Monsiváis le impone a la nación "un proyecto histórico y muy a medias un modelo de sociedad" (2008:11), se dio a la tarea de formular leyes que plasmen esa nueva visión. Entretejidas con las reglamentaciones de la época se encontraban ideas sobre el honor de la mujer, su vulnerabilidad biológica constitutiva y otros aspectos relacionados con la diferencia sexual. Fernanda Núñez encuentra en el último tercio del siglo XIX una "proliferación de artículos, tesis y ensayos médicos sobre el aborto" en México (2008:135), muchos de ellos producto de la influencia del positivismo francés y de las corrientes higienistas. Para esta historiadora ese es el momento en que los médicos cobran conciencia de su papel en la sociedad y de su gran ascendiente en las familias, por lo cual sus publicaciones tienen que ver no sólo con la obstetricia y la medicina legal sino también con la moral. Los documentos que estudia Núñez muestran un claro interés de los médicos ante el dilema de los distintos tipos de aborto, los espontáneos y los provocados.[2]

[1] Profesora del Departamento de Ciencia Política del ITAM y del Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM. Directora de la revista *Debate feminista*.

[2] La rigurosa investigación de Fernanda Núñez registra las distintas posturas de connotados médicos en esa materia, que debaten durante la década de 1880 el tema, así como

Hay que recordar que en 1871 se promulga lo que Eduardo Barraza califica como el "primer código penal netamente liberal" (2003:21). En este código, llamado Código Juárez, por primera vez el aborto se clasifica en un apartado distinto al del homicidio y, para el Distrito y Territorios Federales, se considera necesario cuando de no efectuarse corra peligro de muerte la mujer (art. 570), no se castiga cuando el aborto es imprudencial o culposo (art. 572), y el aborto intencional tiene atenuantes por cuestiones de honor: que la mujer no tenga mala fama, que haya logrado ocultar su embarazo y que éste sea fruto de una unión ilegítima (art. 573).

Barraza señala que el Código Juárez dominó por muchos años la legislación penal mexicana hasta que fue sustituido por el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931. Pese a que la Constitución de 1824 establecía el federalismo y, por lo tanto, que cada estado redactara sus leyes y reglamentos, la mayoría de las entidades federativas adoptó gran parte del ordenamiento jurídico federal tal cual. La novedad fue no considerar punible el aborto cuando el embarazo fuera resultado de una violación (art. 333). Esta exculpación de responsabilidad penal introdujo una importante variable de ética laica (De la Barreda 1991:41), producto de la influencia de juristas de tendencia socialista sobre el Código Penal de 1931.

Hay que recordar que, luego de concretar la primera revolución social del siglo XX en 1910, en la esfera política de México campeaban los valores socialistas. A lo largo de los años veinte y hasta mitad de los treinta hubo violentos enfrentamientos por la prohibición de la existencia legal de la Iglesia y la guerra cristera desembocó en un "acuerdo de caballeros" que permitía la existencia de conventos, monasterios y escuelas religiosas mientras no se exhibieran públicamente. Sin embargo, el discurso religioso estaba prohibido en la esfera pública. Eso permitió la introducción de ciertos términos y tratamientos laicos en las legislaciones, como la no

---

las definiciones publicadas en el *Diccionario de ciencias médicas* (1872). Su trabajo toma desde las ponencias del Primer Congreso Higiénico Pedagógico de 1882 hasta diversas tesis de Medicina, Cirugía y Obstetricia (Menocal, 1869; Ochoa y Tapia, 1881; Gómez, 1885; Mendoza, 1887; Ibarra, 1898), así como artículos publicados en la Gaceta Médica del Médico (Soriano, 1867; Alcorta, 1882; Montaño, 1916; Espinosa de los Reyes, 1925), de la Escuela Nacional de Medicina (Cruz, 1897) y de la Facultad de Medicina de Puebla (Ibáñez, 1882). Ver Núñez, 2008.

penalización cuando el embarazo fuera producto de una violación. Pero como la mayoría de los abortos no se llevaban a cabo por las razones aceptadas (por violación, cuando el aborto se hubiera causado por imprudencia y cuando se realizara para salvar la vida de la mujer) sino por una más básica y general (el deseo o la necesidad de las mujeres de interrumpir un embarazo), esas causales de no penalización no resolvían una práctica clandestina y riesgosa.

Esta situación hizo que, cinco años después de que se expidiera el Código Penal de 1931, durante la Convención de Unificación Penal (1936), la doctora Ofelia Domínguez Navarro propusiera que se derogara la legislación penalizadora (Cano, 1990). El texto, titulado "El aborto por causas sociales y económicas", tomaba como eje la injusticia social y concluía que el aborto era un problema cuya reglamentación competía a la salubridad pública y no al derecho penal. Las feministas de la época retomaron la argumentación y la llevaron a otros foros. Por ejemplo, la doctora Matilde Rodríguez Cabo (la tercera esposa del general Mújica) expuso la dimensión social del aborto ilegal ante el Frente Socialista de Abogados, y repitió la argumentación de Domínguez Navarro: hay que despenalizar.

La reivindicación salió del debate político en la medida en que el Frente Único Pro Derechos de la Mujer se concentraba en la consecución del sufragio femenino y fue evitado, tanto en las discusiones jurídicas como en las médicas. Hubo que esperar al resurgimiento feminista de los años setenta,[3] cuando el activismo de los grupos que se unieron en la Coalición de Mujeres Feministas se articuló en torno al reclamo del derecho sobre el propio cuerpo (Lau, 1987; González, 2001; Lamas, 2001). Tres demandas concentraron los reclamos: a favor de la maternidad voluntaria, contra la violencia sexual y por el respeto a la libertad sexual. En 1976, las feministas acudieron a la sede de la Cámara de Diputados de Donceles con el proyecto de ley sobre "Maternidad Voluntaria". Como ningún partido de izquierda tenía registro legal, se entregó al representante del PRI, mismo que velozmente lo despachó al congelador.

[3] En estas páginas sólo abordo lo relativo a la segunda ola del feminismo a partir de los setenta. Pero desde los años treinta hay antecedentes de lucha feminista por despenalizar el aborto. Ver Cano, 1990.

Ese mismo año el Consejo Nacional de Población había convocado a un Grupo Interdisciplinario para el estudio del Aborto (GIA), compuesto por más de 80 especialistas, demógrafos, economistas, psicólogos, médicos, abogados, antropólogos, filósofos, un sacerdote católico, un pastor protestante y un rabino judío. El GIA culminó sus trabajos en la ciudad de Querétaro con la recomendación de suprimir toda sanción penal cuando el aborto fuera voluntario y expedir normas técnicas sanitarias pertinentes para ofrecer el servicio. Luis Echeverría hizo caso omiso de tal pronunciamiento y además ordenó que no se diera a conocer.

Las feministas continuaron su lucha: organizaron las Jornadas Nacionales sobre Aborto, dieron conferencias y realizaron marchas.[4] En 1979 se crea el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM), que se suma al proceso de lucha por la despenalización del aborto. A pesar de sus diferencias, la Coalición de Mujeres Feministas y el FNALIDM reformulan conjuntamente el proyecto de ley que las organizaciones feministas habían presentado en 1976; el siguiente año lo llevan a la fracción parlamentaria del Partido Comunista (que había ganado su registro en la reforma política) para que ésta lo presentara, pero manteniendo el nombre de "Maternidad Voluntaria" (González, 2001; Lamas, 2001). Esto desató una feroz campaña de la derecha, con carteles con las fotos de los diputados y el lema "Estos son los asesinos". En 1983, durante el gobierno de De la Madrid, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia del DF y el Instituto Nacional de Ciencias Penales proponen una reforma al Código Penal en materia de aborto, que es frenada por el escándalo que organiza la Iglesia católica (Tarrés *et al.*, 1991).

En 1989, durante el gobierno de Salinas de Gortari, unos agentes judiciales llegan a una clínica donde se practican abortos clandestinamente, detienen a algunas mujeres que acaban de abortar y al personal médico y los llevan a los separos policiacos de Tlaxcoaque. A los pocos días, una de las víctimas decide denunciar y se genera una reacción social de indignación. El 5 de abril las feministas publican un desplegado en *Excélsior*, *La Jornada* y *El Día*, firmado por una pluralidad de mujeres: funcionarias gubernamentales, artistas e intelectuales, políticas del PRD y del PRI, y feministas de variado

[4] Un recuento de las acciones en esos años se encuentra en Lamas, 2001.

signo. El desplegado genera una ola de adhesiones externas y el Secretario de Salud invita a algunas de las firmantes a una reunión que termina en un mero acto ritual, donde se confirma el desinterés total del gobierno por abordar seriamente el problema.

En diciembre de 1990, la prensa nacional da a conocer que el Congreso de Chiapas, con mayoría priista, amplía las razones por las que el aborto no ha de ser punible: si lo solicita una pareja con el fin de planificación familiar, o si lo pide una madre soltera, o alguien por razones económicas. Además del apoyo de intelectuales y científicos de primer nivel hay pronunciamientos inesperados a favor de la despenalización, como el del Congreso del Trabajo. La Iglesia católica reacciona con una manifestación de protesta en Tuxtla Gutiérrez y el obispo de Chiapas, Samuel Ruiz, preside la marcha y condena a las feministas que "promovieron la ley". El Congreso local "congela" la nueva ley y la turna para dictamen a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presidida por Jorge Carpizo, quien se niega a dictaminarla, pues considera que su función es sólo defender los derechos de las personas ya nacidas.

Como respuesta a lo ocurrido en Chiapas, el 8 de enero de 1991 la Coordinadora Feminista del Distrito Federal (DF) y 62 organizaciones sociales, sindicales, femeninas, etc., fundan el Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto. El 13 de enero, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) toma por unanimidad una resolución favorable a la despenalización del aborto. El 15 de enero se realiza el primer acto público del Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto (FNMVDA): una marcha de protesta por la suspensión de las reformas chiapanecas, con la consigna "Yo he abortado". Las mujeres que llegan hasta la sede de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y entregan un escrito en el que, por primera vez en México, se reivindican los derechos reproductivos, incluyendo el aborto, como derechos humanos de las mujeres.

El resto del año hubo mucha movilización: en mayo, el FNMVDA hace un plantón en la sede de la representación del gobierno de Chiapas en el DF. En junio se lleva a cabo el Primer Foro Nacional por la Maternidad Voluntaria en Chiapas, organizado por el Frente Chiapaneco y el FNMVDA, con el apoyo de Católicas por el Derecho a Decidir. El Foro concluyó con la firma de un

documento que se dio a conocer como *Pacto Federal de Chiapas*. En agosto se realizó una jornada por la maternidad voluntaria que incluyó una conferencia de prensa en la sede de la representación de Chiapas en el DF y un acto en el monumento a la Madre en la Ciudad de México, donde se colocó justo debajo de la placa con la leyenda: "A la que nos amó aún antes de conocernos", otra placa feminista que dice: "Porque su maternidad fue voluntaria".

Por otro lado, Carlos Salinas de Gortari reforma el artículo 130 de la Constitución, que impedía la existencia jurídica de las iglesias. La medida, argumentada como "moderna", establece la libertad de creencias y da a las iglesias la posibilidad de operar abiertamente. Un grupo de intelectuales, previendo los conflictos por venir, publica un llamamiento donde señala una serie de cuestiones que también la Iglesia católica debería respetar, entre las cuales se encontraba el derecho a decidir sobre el propio cuerpo.[5]

Poco después, algunas feministas, preocupadas por las consecuencias previsibles de esa reforma constitucional, deciden formar un grupo de incidencia ciudadana para responder sistemáticamente con información seria al discurso arcaico y amarillista del Vaticano y sus aliados nacionales, y nace el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).[6] Para contar con personalidad jurídica, se constituyen legalmente como una asociación sin fines de lucro en abril de 1992. GIRE funciona como esa "minoría consistente" de la que habla Serge Moscovici (1981)[7] en *Psicología de las minorías*

[5] El *Acuerdo de mutua tolerancia* aparece en *La Jornada* el 26 de junio de 1991.

[6] Sus objetivos estaban alimentados por tres ideas: 1) Introducir un nuevo discurso sobre aborto. Retomando el señalamiento de Saul Alinsky (1971) de tener objetivos radicales pero métodos reformistas, GIRE se propone cambiar estratégicamente varios elementos discursivos. Uno era dejar de hablar de legalización y en cambio hablar de despenalización. Otro era pasar del tradicional "a favor o en contra" a formularse la pregunta "¿quién debe tomar la decisión de una interrupción del embarazo?" Un tercero era hacer énfasis en los problemas de justicia social, democracia y salud pública que provoca la penalización. 2) Ofrecer información rigurosa y confiable a tomadores de decisiones (funcionarios, diputados), a transmisores de información (periodistas) y a los profesionistas más involucrados (médicos y abogados). GIRE arma un centro de documentación especializado y pronto se convierte en una referencia fundamental sobre el aborto. 3) Visibilizar a otros grupos sociales que coinciden con la demanda de despenalizar el aborto.

[7] Este psicólogo social planteó una nueva posición teórica referida a la concepción misma de los procesos subyacentes a la influencia social que se desarrolla en una situación de interacción social caracterizada, esencialmente, por la presencia de un conflicto social y

activas. Moscovici señala que las fuentes de influencia desencadenan procesos cognitivos que tienen efectos transformadores sobre el proceder de los demás miembros del grupo social, y que el estilo de comportamiento adoptado por las partes al defender su punto de vista es más decisivo que su pertenencia a una mayoría. Moscovici subraya la importancia de una conducta consistente como factor de influencia eficaz. Y, al explicar que no está en juego simplemente un intercambio de información sino también un intercambio de influencia y otras cuestiones más inconscientes y elusivas, como el prestigio, abre un horizonte nuevo para comprender la labor de *advocacy*.[8] Desde esa concepción, GIRE armó una red de apoyo de mujeres con prestigio social (intelectuales, científicas, artistas, políticas y señoras de sociedad), y también promovió la participación de intelectuales, científicos y artistas hombres para que expresaran públicamente su apoyo a un cambio legislativo relativo al aborto.[9]

GIRE subrayó que en el debate sobre la despenalización del aborto están implicados principios democráticos fundamentales: la libertad de conciencia, el laicismo y el derecho a la no intervención del Estado en cuestiones de la intimidad y privacía. También se relacionó con organizaciones hermanas en América Latina. En los encuentros feministas latinoamericanos y del Caribe, junto con el fortalecimiento de los lazos políticos de solidaridad regional, se había planteado la conmemoración de fechas para articular acciones de manera conjunta. Así, en 1990, durante el V Encuentro en Argentina, se fijó el día 28 de septiembre como "Día por el Derecho al Aborto de las Mujeres de América Latina y el Caribe", siguiendo el esquema del 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.[10] El 28 de mayo de 1993, cerca de 20 organizaciones en la Ciudad de México se constituyeron

---

cognitivo que ha de ser negociado por cada una de las partes en conflicto. Ver Moscovici, 1981.

[8] *Advocacy* es un término que significa abogar, e implica tanto defender como promover una causa.

[9] Ése fue el sentido de varios desplegados donde se aboga por la despenalización. Por ejemplo, el de abril de 1998 lo suscribieron Octavio Paz, Carlos Fuentes, Elena Poniatowska y Carlos Monsiváis, entre otros destacados intelectuales.

[10] Las integrantes de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (rumdr) reunidas en el V Encuentro Internacional sobre la Salud de la Mujer, celebrado en Costa Rica en mayo de 1987, fijaron el día 28 de mayo como fecha para el Llamado a la Acción.

en la Red por la salud de las mujeres del Distrito Federal. Poco después fue creada la Coordinación Regional de la "Campaña 28 de septiembre por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe". Bajo los lemas "Las mujeres deciden, la sociedad respeta y el Estado garantiza"[11] y "Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir", la Campaña 28 de septiembre ha sido sostenida y alentada por siete redes regionales de mujeres y organizaciones de 21 naciones. La coordinación de la Campaña es rotativa, y cuando le correspondió a México, la organización que se hizo cargo fue CIRE (de 1994 a 1997). Desde dicha coordinación CIRE organizó, en 1997, el Primer Encuentro Latinoamericano de Periodistas sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

Otro elemento que aprovecharon las feministas fueron las conferencias internacionales de Naciones Unidas, la de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la de la Mujer (Beijing, 1995), que representaron un escenario decisivo para legitimar la discusión pública sobre el aborto. El Programa de Acción de Cairo pretendía que se reconociera la gravedad del aborto realizado en condiciones ilegales. Esta pequeña declaración, que abarcó solamente uno o dos párrafos de un documento de más de cien páginas que aboga por un desarrollo integral dirigido a erradicar las desigualdades y que aborda cuestiones de salud, alimentación, educación, protección de derechos y obligaciones de los países, fue magnificado por el Vaticano como la imposición de una política criminal de aborto legal. La campaña desplegada por el Vaticano en los medios de comunicación fue intensa y terrorífica.[12] Pero al final todos los países lograron un consenso, excepto Irán y Malta. Así, El Vaticano perdía esa batalla: en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo 94) quedaba

---

Desde entonces, ese día las organizaciones que integran la Red llevan a cabo en todo el mundo diversas actividades.

[11] A ese slogan, Católicas por el derecho a decidir sumó "y la Iglesia no interviene". Así, en muchos países se dice "Las mujeres deciden, la sociedad respeta, el Estado garantiza y la Iglesia no interviene"

[12] El Vaticano incluso llegó a beatificar a Gianna Beretta, una pediatra embarazada de su cuarto hijo y que padecía un cáncer uterino mortífero, pero que insistió en que se debería sacrificar su vida a favor de su hijo por nacer. Obviamente ella murió después de dar a luz, dejando huérfanos a los demás. Ver Kissling, 1994.

consignado que el aborto inseguro es un grave problema de salud pública, y que donde es legal debe ser asequible y seguro.

Entre los resolutivos de esta Conferencia se planteaba la necesidad de "Considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales". Así, en 1995, en vísperas de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, el Secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, declaró que el debate del aborto no estaba cerrado, que era un serio problema de salud pública y que debía ser revisado por el conjunto de la sociedad. El escándalo no se hizo esperar. Norberto Rivera, arzobispo primado de México, declaró "equivocada" y "errónea" la tendencia del gobierno mexicano de querer abrir una discusión en torno a la despenalización del aborto, pues es un tema que "va a dividir y confrontar a los mexicanos". La derecha impulsó declaraciones apocalípticas y marchas a la Basílica.

Para la Conferencia de Beijing, la jerarquía católica decidió pelear con sus propias mujeres e impulsó la creación de varias organizaciones femeninas que comulgaban (literal y metafóricamente) con ella. Éstas se enfrentaron a las feministas en la Carpa de ONG en Huairou. Pero pese a todos los esfuerzos del Vaticano, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) reafirmó el contenido de El Cairo. Especialmente importante fue el Párrafo 97:

> "Los abortos realizados en condiciones de riesgo ponen en peligro la vida de muchas mujeres, lo cual representa un problema de salud pública grave. La mayoría de estas muertes, los problemas de salud y las lesiones podrían prevenirse mediante un mayor y mejor acceso a servicios adecuados de atención en salud, incluyendo métodos seguros y efectivos de planificación familiar y atención obstétrica de urgencia [...]".

Además, la Plataforma de Acción agregó la recomendación de que los países revisarían las leyes que penalizan a las mujeres cuando se someten a abortos ilegales (párrafo 106 K).

Al margen de otras consideraciones, el debate en torno a estas conferencias de Naciones Unidas resultó muy positivo porque se obligó a los gobiernos nacionales a tomar posiciones respecto de demandas nacionalmente

acalladas, como el aborto. Y la influencia de las Conferencias ha sido muy amplia: en 1999 los países integrantes de la CEPAL se comprometieron a formular programas específicos para la salud de las mujeres, en el marco de los acuerdos de Cairo y Beijing, y hasta la fecha se revisa el cumplimiento de las resoluciones establecidas en dichos acuerdos por parte de los gobiernos.

Para 1996, el discurso público sobre el aborto en México había cambiado. La Red por la salud de las mujeres del DF estaba activa y organizaba actos públicos para el 28 de mayo (Día Mundial por la salud de las mujeres) y el 28 de septiembre (Día Latinoamericano por la despenalización del aborto). GIRE hacía publicaciones y talleres para médicos, abogados, periodistas y legisladores. Otras organizaciones ciudadanas difundían discursos desde diversas perspectivas sobre el derecho a decidir en materia de sexualidad y reproducción. Es de resaltar que en una cultura donde la cúpula conservadora del catolicismo pesa tanto, la labor crítica de Católicas por el Derecho a Decidir ha sido especialmente útil.

En 1997 las plataformas del PRD y del Partido del Trabajo (PT) incluyen la despenalización del aborto como uno de los elementos de la "maternidad voluntaria". Además, en mayo de ese año el candidato del PRD al gobierno del DF, Cuauhtémoc Cárdenas, y las integrantes de la Red por la Salud de las Mujeres del DF, una de las corrientes más activas del movimiento feminista mexicano, sostienen una reunión donde Cárdenas firma la realización de una consulta pública sobre la reforma de las leyes sobre el aborto en caso de resultar electo. Cárdenas gana la gubernatura del Distrito Federal con cuarenta y dos por ciento del voto, lo que le da al PRD una fuerte mayoría en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Por primera vez se da un contexto político tan favorecedor a un cambio en la legislación.

La articulación de alianzas en la izquierda

Con la llegada de Cárdenas, las organizaciones feministas se reúnen en la "Campaña de Acceso a la Justicia para las Mujeres" (CAJM) para proponer reformas en cinco áreas: derechos de las víctimas, violencia doméstica, derechos de niñas, niños y jóvenes, derecho a la no discriminación y aborto voluntario. Como parte de la CAJM, GIRE se ocupa específicamen

del tema del aborto y promueve un diálogo entre los legisladores del PRD y algunos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de cara a presentar una propuesta de ley orientada a modernizar el Código Penal del DF. La idea era incluir las excepciones que ya existían en otras entidades federativas: malformaciones del producto y salud de la mujer. Los legisladores de la ALDF tenían la responsabilidad de redactar un nuevo Código Penal para el Distrito Federal, pues el vigente había sido redactado en 1931 y, aunque fue reformado muchas veces, las cláusulas referentes al aborto habían permanecido intactas. Por ello, la legislación sobre el aborto para el DF era más restrictiva que la de las otras treinta y un entidades federativas.[13] La tarea debía culminar durante el periodo de tres años de dicha legislatura, que terminaría en septiembre del año 2000.

El 22 de enero de 1999, Karol Wojtyla llega a México y con el gran despliegue mediático promovido por los poderes fácticos hace proclamas contra el aborto ante un auditorio de dos millones de personas en el Estadio Azteca de la Ciudad de México: "¡Que ningún mexicano se atreva a vulnerar el don precioso y sagrado de la vida en el vientre materno!". Con la repercusión de esta declaración en los medios de comunicación el PRD recordó el gran poder de la Iglesia católica y reflexionó sobre los riesgos políticos implícitos en liberalizar la legislación sobre el aborto durante el crítico periodo previo a las elecciones. Por eso decidió posponer los cambios sobre el aborto durante la reforma del código penal y, con el fin de no afectar la discusión, los legisladores de la ALDF ni siquiera tocaron la propuesta feminista.

Preocupado por la negativa de los partidos a enfrentar el problema, CIRE encarga una encuesta de opinión a ARCOP, compañía previamente contratada por el PAN. Se elige la misma empresa con el fin de disminuir la posibilidad de que ese partido cuestionara la validez de los resultados que, como era previsible, fueron favorables al derecho al aborto: de aprobar las reformas, el PRD contaría con el apoyo del 71 por ciento en el caso de mal-

[13] En el DF se permitía el aborto cuando la vida de la mujer corriese peligro, cuando el aborto fuese resultado de una imprudencia o el embarazo producto de una violación, pero no estaba permitido por malformación fetal, riesgo para la salud de la mujer o existencia de razones socioeconómicas graves.

formaciones fetales y 63 por ciento en el caso de riesgo para la salud de la mujer (GIRE/ARCOP, 1999). Sin embargo, el PRD no quiso acicatear la ira de un enemigo político tan poderoso como la Iglesia católica meses antes de una elección presidencial en la que tenía puestas grandes esperanzas de ganar. Por eso no cumplió su promesa de organizar una consulta pública sobre el aborto, optó por el silencio, y las feministas asistieron consternadas a una nueva postergación del debate público en torno al aborto.

Pero una serie de circunstancias convirtieron al año 2000 en el año del debate sobre aborto. Lo primero fue el caso Paulina,[14] una adolescente de trece años violada en Mexicali, Baja California, quien dos horas después del suceso levanta una demanda ante el Ministerio Público, acompañada de su madre y su hermano. El acta consigna que había sido desflorada y que presentaba himen desgarrado por la violencia. Paulina queda embarazada y solicita, con el apoyo de su madre, el aborto legal al que tenía derecho. Treinta y cuatro días después de la comisión del delito, el Ministerio Público gira orden al Hospital General de Mexicali para que se realice el aborto. Dos y medio meses después de la violación Paulina ingresa al Hospital General de Mexicali, donde se le mantuvo durante toda una semana mientras la administración del hospital realizaba maniobras dilatorias. En ese tiempo, Paulina recibió la visita de dos mujeres que pretendían ser representantes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y que le mostraron el grotesco film de Pro-Vida "El grito silencioso", haciéndola concentrarse después en una imagen de Cristo. Posteriormente, el Procurador General del Estado de Baja California llevó a Paulina y a su madre a visitar a un sacerdote, quien les explicó que el aborto es un pecado y constituye un motivo de excomunión. Pero Paulina y su madre siguieron insistiendo en su derecho al aborto legal. Minutos antes de la intervención programada, el director del hospital llamó aparte a la madre de Paulina y exageró los supuestos riesgos del aborto, diciéndole que su hija podía morir a causa de la intervención y que ella sería responsable de su muerte. Esto la atemorizó hasta el punto de desistir a que se le practicara el aborto a Paulina.

[14] Sobre el caso Paulina, ver el libro de Elena Poniatowska (2002) así como dos cuadernos publicados por GIRE (2000 y 2001).

El caso Paulina salta a la prensa en enero de 2000 y se mantiene a lo largo de todo el año. GIRE, junto con el grupo Alaíde Foppa de Baja California, impulsan una campaña por la reparación del daño a Paulina, que culminará seis años después en un "acuerdo de solución amistosa" entre el Gobierno Federal y Paulina, firmado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington.[15]

Además del caso Paulina, en 2000 hubo otros dos incidentes de impacto mediático relativos al aborto: el intento panista de eliminar el aborto por violación en Guanajuato y las reformas en el DF conocidas como la Ley Ro-

[15] En vista de que las autoridades no cumplían con la recomendación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, ni con la emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Paulina llevó su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (cidh), con miras de llevarlo a la Corte Interamericana de Justicia. La Secretaría de Relaciones Exteriores medió entre el gobierno de Baja California y Paulina, y logró establecer este acuerdo, que fue ratificado en Washington. Entre los puntos que contiene el compromiso, destaca el Reconocimiento Público de Responsabilidad que el gobierno de Baja California tuvo que publicar en la prensa local y en el *Diario Oficial, donde acepta haber obstaculizado el derecho de Paulina* [para] su reconocimiento, dicho gobierno le otorga a ella y a la criatura que nació de la violación un conjunto de servicios y acciones tendientes a reparar el daño ocasionado relativos a su salud y sostenimiento de la criatura producto de la violación. Lo verdaderamente sustantivo es que Paulina pide como reparación del daño cambios relativos a políticas públicas y leyes para que nunca otra mujer pase por lo que ella pasó. Así, el Gobierno Federal se comprometió por medio de la Secretaría de Salud, a elaborar un comunicado para los Servicios Estatales de Salud explicando que las instituciones públicas de salud tienen la obligación de prestar oportunamente los servicios de Interrupción Legal del Embarazo (ile) en los casos, términos y plazos permitidos de acuerdo con la legislación aplicable en cada entidad federativa. Con fecha de 4 de abril de 2006, la Secretaría de Salud envió a los secretarios de Salud de cada entidad federativa el oficio circular con los siete criterios de atención, entre los que destacan: 1) proporcionar información objetiva, suficiente, oportuna y comprensible a la mujer que tenga derecho a tener acceso a los servicios de ile, sobre los procedimientos que se utilizan, sus riesgos y consecuencias, con el propósito de que tome de manera libre y responsable la decisión sobre si proceder o no a interrumpir su embarazo, mediante consentimiento informado, y sin inducir o retrasar la decisión de la mujer, ni buscar disuadirla con información exagerada sobre los posibles riesgos y consecuencias del mismo; 2) contar con personal de salud capacitado, actualizado, certificado y disponible para realizar estos procedimientos de manera tal que siempre se garantice la prestación del servicio; 3) agilizar los trámites administrativos necesarios para que el procedimiento de ile se lleve a cabo lo más tempranamente posible, dentro de las condiciones, los términos y plazos previstos por los ordenamientos aplicables en la materia y sin recurrir a prácticas dilatorias, ni involucrar a instancias que no estén *explícitamente previstas en dichos ordenamientos; 4) otorgar el servicio de ile sin costo* alguno para la usuaria. Ver GIRE, 2008a.

bles. Voy por partes. Un mes después de las elecciones presidenciales, la tarde del 3 de agosto de 2000, los legisladores del PAN del estado de Guanajuato aprobaron[16] una inédita enmienda al código penal, orientada a castigar el aborto en casos de violación, con penas y multas para la mujer y la persona que practicara el aborto, a quien también se le suspendería la licencia para la práctica médica mientras estuviese en prisión. Dicha reforma debía entrar en vigor el 1 de octubre, en cuanto la suscribiera el gobernador del estado, quien tenía diez días para tomar la decisión a partir de la fecha en la que la legislatura le entregara el nuevo texto. Frente a la oposición de diversos voceros de la sociedad guanajuatense, el gobernador interino de Guanajuato comisionó la realización de una encuesta para conocer la opinión de la población. El 29 de agosto anunció su veto a la reforma de ley.

También en agosto de 2000 el aborto fue tema central en el DF. Una vez que se celebraron las elecciones presidenciales de julio del 2000, las feministas presionaron a favor de la liberalización del aborto con la gobernadora interina del Distrito Federal, Rosario Robles. Ésta convocó a una sesión extraordinaria de la ALDF para incorporar al código penal las causales de no punibilidad del aborto ya existentes en otros estados: la malformación fetal y el riesgo para la salud de la mujer. El PRD, que había evitado el tema durante la carrera por la presidencia, aceptó entonces promover la reforma y la mayoría perredista en la ALDF legisló a favor el 18 de agosto. Esta reforma, conocida como la Ley Robles, significó tres ampliaciones 1) de peligro de muerte se pasó a grave riesgo a la salud de la mujer; 2) se estableció el aborto por malformaciones del producto; y 3) se planteó la invalidez de un embarazo por una inseminación artificial no consentida. Además, se estableció en el código de procedimientos penales que el Ministerio Público sería el encargado de autorizar el aborto cuando éste fuera legal.

Como era de esperarse, el arzobispo de México y otros dirigentes de la Iglesia católica hicieron declaraciones públicas en el sentido de que todas las personas que estuviesen implicadas en la promoción del aborto serían

[16] El Congreso local se dividió casi por la mitad: quince legisladores del PAN, un antiguo miembro del PRI y un legislador del Partido Alianza Social (PAS), es decir, diecisiete legisladores, votaron a favor de la medida, frente a dieciséis legisladores que votaron en contra los del PRI, PRD, PT y Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

excomulgadas de manera sumaria. Poco después, el 25 de septiembre del mismo año, 17 diputados del PAN y cinco del Verde Ecologista interpusieron un juicio de inconstitucionalidad contra la llamada Ley Robles.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que no existía tal inconstitucionalidad con una votación de 7 a 4, un año y cuatro meses después, por lo que la reforma fue ratificada. A partir de ese momento tanto la Procuraduría General de Justicia del DF como la Secretaría de Salud del DF emitieron diversas normas para regular los procedimientos, servicios y obligaciones de los servidores públicos respecto a la realización de un aborto legal. Así, en 2002, la Ciudad de México se convirtió en la entidad con los procedimientos más claros en materia de interrupción legal del embarazo.

La visión estratégica gradualista estaba dando frutos, pero había que avanzar más. En diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa votó nuevas reformas en materia de aborto. Una diputada priista había presentado una propuesta para la "despenalización" del aborto en un arranque que más bien parecía una provocación. ¿Por qué el PRI, que jamás se había interesado en despenalizar el aborto en los congresos donde contaba con mayoría, estaba proponiendo la despenalización justo donde era una minoría? Si el PRD aceptaba la propuesta, tendría que pagar el costo político, por ser la mayoría que haría posible la reforma; si no la aceptaba, quedaría patente su actitud evasiva con el tema. La iniciativa de ley del PRI tenía serias fallas jurídicas y contradicciones de fondo (como mantener el castigo para los médicos que realizaran la interrupción).

Las organizaciones ciudadanas trabajamos para que el PRD hiciera otra propuesta, que constaba de una combinación de elementos que iban desde incrementar el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento hasta regular la objeción de conciencia de los médicos, de manera tal que aunque se reconociera el derecho individual del médico, se garantizara el servicio a la mujer que solicita un aborto legal. También se propuso modificar la Ley de Salud, señalando que las instituciones públicas de salud debían, en un plazo no mayor de 5 días y de manera gratuita, realizar la interrupción legal del embarazo. Pero la reforma más importante, y que pasó totalmente desapercibida, fue que se eliminó el carácter de delito del aborto que se realiza en ciertas causales legales. Antes, la ley decía que no

se castigaría el delito del aborto si concurrían ciertas circunstancias: grave riesgo a la salud de la mujer, violación, inseminación artificial no consentida, malformaciones graves del producto e imprudencia de la mujer. La nueva reforma anulaba la condición de delito al aborto en el Distrito Federal cuando su realización se sustentara en alguna de las causas mencionadas. Tan técnica fue esta modificación de los términos jurídicos ("se *excluye* la responsabilidad penal en el delito de aborto")[17] que hasta los panistas, encantados con el reconocimiento a la objeción de conciencia, votaron a favor de la ley el 26 de diciembre de 2003. La ley entró en vigor, sin que la derecha planteara una acción de inconstitucionalidad, el 27 de enero de 2004. Con estas reformas y reglamentaciones, la Ciudad de México se convirtió en la entidad federativa con las leyes más avanzadas, donde de ser un delito que no se castiga en ciertas circunstancias, el aborto deja de ser delito en esas causales. El matiz, aunque sutil, es crucial.

Sin embargo, muchas mujeres desconocían la legislación y recurrían a los abortos ilegales y riesgosos. Una investigación realizada por Population Council mostró que, en México, 18 por ciento de los abortos "clandestinos" se realizan por razones consideradas legales, como los embarazos producto de una violación (Lara *et al*., 2003). Una encuesta hecha por la empresa Ulises Beltrán & Asociados (UBA, 2003) en zonas de bajo nivel económico señaló que 74 por ciento de los entrevistados desconocía que el aborto por violación en México es legal. Por eso, en marzo de 2004 GIRE echó a andar la campaña "El aborto por violación es legal". El objetivo de la campaña era evitar abortos clandestinos en los casos permitidos por la ley, informar a mujeres de niveles socioeconómicos medio y bajo sobre el derecho a un aborto legal por violación y acompañarlas a ejercer su derecho en caso de que se les atorara el proceso.

La campaña arrancó con el apoyo de tres instancias del gobierno citadino: el Instituto de las Mujeres del DF, la Procuraduría General de Justicia del DF y la Secretaría de Salud del DF. Pronto se sumaron la Dirección de Salud Reproductiva de la UNAM, el Instituto Nacional de Perinatología, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y dos asociaciones

[17] Antes el Código Penal del Distrito Federal decía: "No se sancionará cuando:" (Artículo 146)

ciudadanas: Católicas por el Derecho a Decidir y Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia. Se hicieron más de dos millones de folletos, que se repartieron en instancias de gobierno: PGJDF, SSFDF y en locales de instituciones educativas, como las preparatorias de la UNAM, en la UAM, el IPN y el Colegio de Bachilleres. Además, en el Metro, a donde concurren sectores socioeconómicos medio y bajo, se colocaron dovelas en los vagones y módulos de atención en las estaciones. También se colocaron carteles con el lema "El aborto por violación es legal" en agencias del MP, baños de mujeres de preparatorias (DF y UNAM), centros de salud del DF, universidades y delegaciones de Inmujeres DF. GIRE abrió una línea telefónica, con atención personalizada de 9 a 19 horas de lunes a viernes, más una contestadora que daba información las 24 horas los 365 días del año. El objetivo de la campaña —reafirmar la existencia de la Interrupción Legal del Embarazo—, se cumplió ampliamente y documentó las actitudes de los ministerios públicos y de los médicos.

La despenalización del aborto estuvo presente durante las campañas electorales de 2006, especialmente en boca de la única mujer candidata a la presidencia: Patricia Mercado (Partido Alternativa Socialdemócrata). En la competida elección presidencial el margen de diferencia entre Calderón (PAN) y López Obrador (PRD) fue de 0.65% (según el dato oficial). La sombra del fraude se extendió y la negativa de Calderón a hacer un recuento de los votos llevó al país a una brutal polarización. En ese marco, el 23 de noviembre de 2006, nuevamente un diputado del PRI presentó en la ALDF una iniciativa de reforma para despenalizar el aborto. Cinco días después dos diputados del Partido Alternativa Socialdemócrata (Alternativa), a nombre de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, presentaron otra iniciativa de reforma sobre el mismo tema. Ambas propuestas fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social, para su estudio y dictamen.

Desde que inició el periodo de sesiones en la ALDF el 15 de marzo de 2007, hubo un gran debate público sobre el tema. Organizaciones conservadoras y progresistas, así como expertos jurídicos y médicos, fueron invitados a participar en foros organizados por la ALDF. La iniciativa del PRI proponía la completa despenalización del aborto mediante la abolición de penas para las mujeres que procuraran o consintieran un aborto y regulaba la interrupción dentro

de las primeras 12 semanas de gestación, pero tenía varias deficiencias;[18] en cambio, la iniciativa de socialdemócrata, que también fijaba el plazo de 12 semanas para despenalizar el aborto, conservaba las excluyentes de responsabilidad penal y la regulación de la objeción de conciencia.

El 19 de abril de 2007, ambas iniciativas fueron dictaminadas por tres Comisiones de la ALDF: Administración y Procuración de Justicia, Salud, y Equidad de Género. Después de un arduo trabajo de análisis y discusión para conciliar las dos iniciativas y tomando en cuenta el precedente de la Suprema Corte en la materia, las Comisiones Unidas aprobaron, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen que planteaba la despenalización del aborto.[19]

[18] Eliminaba la objeción de conciencia de los médicos, creaba una Comisión de Valoración encargada de la consejería y registro de los casos, derogaba las excluyentes de responsabilidad que permitían a las mujeres abortar (avances obtenidos en las reformas de 2000 y 2003), y sugería convocar a un referéndum para conocer la opinión de la población.

[19] A) *La reformulación de la definición jurídica penal del aborto*, quedando como sigue "Aborto es la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación". Por lo tanto, el aborto únicamente puede penalizarse a partir de la semana 13 de gestación, siendo lícitos los abortos consentidos o procurados dentro de las primeras 12 semanas de gestación. (Artículo 144 CPDF); B) *Se definió el embarazo*, para efectos del Código Penal, como "la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio". Con esto se refrenda la legalidad de los métodos anticonceptivos post-coitales, como la anticoncepción de emergencia. (Artículo 144 CPDF); C) *Se redujeron las sanciones para las mujeres que se practiquen un aborto*. Antes la pena era de 1 a 3 años de prisión y ahora se impone, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar después de las doce semanas de embarazo, de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo en favor de la comunidad. (Artículo 145 CPDF); D) Para proteger la maternidad libre y voluntaria de las mujeres que fueran obligadas a abortar, *se estableció la figura del aborto forzado*, que se define como "la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada". La pena para quien realice un aborto forzado es de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión (Artículo 146 CPDF); E) *Se reformó la Ley de Salud del Distrito Federal* señalando que la atención de la salud sexual y reproductiva es de carácter prioritario y que los servicios en esta materia tienen como finalidad la prevención de embarazos no deseados. Se estableció que el gobierno promoverá permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables. Asimismo, se ofrecerán servicios de consejería (pre y post-aborto) y se les dará información objetiva a las mujeres que soliciten la interrupción legal del embarazo (Artículo 16 bis 8 LSDF). Véase GIRE, 2008b.

Pese a las grandes presiones de los grupos conservadores y la jerarquía católica que pedían un referéndum y argumentaban que la vida del producto de la concepción debía prevalecer sobre los derechos humanos de las mujeres, el 24 de abril de 2007, el pleno de la ALDF aprobó las reformas por mayoría de 46 votos a favor (PRD, PT, Convergencia, Alternativa, PRS y del Partido Nueva Alianza), 19 en contra (PAN y PVEM) y una abstención (PRI). La ley fue publicada el 26 de abril de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y entró en vigor al día siguiente.

Inmediatamente, los hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal empezaron a dar el servicio. El entonces secretario de Salud, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, puso un ejemplo de compromiso con el tema y se dedicó a visitar los hospitales para detectar los problemas que pudieran surgir. Al mismo tiempo, el grupo ProVida empezó a convencer/atemorizar a los médicos para que se declararan objetores de conciencia. Las tensiones derivadas de dar un nuevo servicio, cargado de conflictos ideológicos, se dejaron sentir. No obstante que se habían actualizado los Lineamientos de Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal,[20] que establecen reglas precisas para la prestación de los servicios médicos de interrupción legal del embarazo, las presiones fundamentalistas lograron que en algunos hospitales el servicio se diera de manera temerosa.

El 24 y 25 de mayo de 2007, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Procuraduría General de la República (PGR) interpusieron, respectivamente, una acción de inconstitucionalidad. La argumentación era más ideológica que jurídica y hacía gala de un total desconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, consideradas exclusivamente como entes reproductores.

Como es de imaginar, el proceso de deliberación de la Suprema Corte estuvo acompañado de expresiones a favor y en contra. Mientras la jerarquía de la Iglesia católica profería amenazas de excomunión y salía a la calle con

[20] Véase Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos puntos de la circular/CONSSS/01/06 que contiene los lineamientos generales de organización y operación de los servicios de salud relacionados con la interrupción legal del embarazo en el distrito federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 4 de mayo de 2007, pp. 2-5.

estandartes que representaban a la Virgen de Guadalupe cargando unos fetos y exclamando "¡Ya me mataron a un hijo! ¿Me van a matar más?", en una de las audiencias públicas un sacerdote dominico, colaborador de Católicas por el Derecho a Decidir, hablaba a favor de la despenalización. Mientras los abogados católicos amenazaban con la debacle moral, Jesús Zamora Pierce, expresidente de la Academia Mexicana de Derecho Penal, argumentaba públicamente por qué el aborto no puede ser considerado delito. Mientras las fuerzas conservadoras hacían peregrinaciones, los intelectuales y los científicos del país manifestaban su apoyo a la despenalización con inserciones pagadas en la prensa.[21]

Después de un año y cuatro meses de intensa deliberación y con 6 audiencias públicas[22] sobre el tema, ocho de once magistrados de la Suprema Corte de Justicia resolvieron que la despenalización del aborto en el DF era constitucional. Esto representó un parteaguas para todo el país, pues el concreto derecho a decidir de las mujeres quedó priorizado sobre un abstracto derecho a la vida.

La estrategia de la derecha y la protesta de las ciudadanas

La despenalización puso a la Ciudad de México a la vanguardia del tratamiento penal en relación al aborto, con argumentos que impactan profundamente al imaginario colectivo y con una experiencia de organización ciudadana y alianzas políticas que puede ser llevada a otras latitudes. Hubo varios elementos que confluyeron para la despenalización: el talante liberal de los habitantes de la Ciudad de México; los cambios normativos anteriores a las leyes del Distrito Federal en esta materia; los tratados internacionales ratificados por México, que protegen derechos de las mujeres; y las recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos realizadas al go-

[21] El Colegio de Bioética, constituido por figuras de primer nivel (varios Premios Nacionales de Ciencia y miembros del Colegio Nacional), publicó un desplegado en La Jornada y Reforma el martes 17 de abril de 2007, con una elocuente explicación científica.

[22] Las audiencias se realizaron del 10 de abril al 27 de junio de 2008. La resolución se hizo pública el 27 de agosto de 2008. El PUEG de la UNAM publicó un libro con una selección de las intervenciones a favor de la despenalización. Ver Enríquez y de Anda, 2008.

bierno mexicano en esa materia.[23] Sin duda fue fundamental la labor de las organizaciones feministas y de derechos humanos, así como de intelectuales, científicos, artistas, jóvenes, académicos, analistas políticos y periodistas que se pronunciaron a favor de este derecho de las mujeres y que presionaron por una reforma congruente con el Estado laico. Fue notable el trabajo comprometido y de gran impacto de los integrantes del Colegio de Bioética. Por otra parte, si bien fueron el PRI y Alternativa quienes propusieron la reforma, lo que consiguió su aprobación fue el compromiso de la mayoría perredista junto con el consentimiento de Marcelo Ebrard, jefe de gobierno del DF, pues habría podido ejercer su derecho de veto.

Un factor decisivo para lograr estos cambios normativos fue la polarización post-electoral, ya que el clima político también contribuyó a que el PRD se decidiera a subrayar así su proyecto de nación en contraposición con el proyecto panista. Además, la integralidad de las reformas fue muy positiva, pues las modificaciones legales no sólo proponían la despenalización del aborto sino una estrategia de prevención de embarazos no deseados y de prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Esto ayudó a generar opiniones favorables en el debate público. Por eso la brutal presión de los emisarios de la jerarquía católica no frenó la aprobación de las reformas ni tampoco impidió la muy favorable resolución de la SCJN.

Por su parte, la derecha no iba a quedarse con los brazos cruzados ante tal resolución, que indudablemente abría las puertas a los congresos locales para que realizaran despenalizaciones similares en los estados. Apenas dos meses después del fallo de la SCJN en Sonora, donde gobernaba el PRI, un congreso de mayoría priista reformó la Constitución estatal para "proteger la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural". Es indiscutible que toda protección a la vida es loable y necesaria, pero se trata de un valor que acepta excepciones (la legítima defensa, el aborto, la eutanasia, la guerra, etc.) y no una argucia jurídica contra el derecho a interrumpir un embarazo. En esta reforma y las que siguieron, dicha "pro-

[23] Principalmente las recomendaciones emitidas por el Comité para Eliminar la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), como resultado del análisis de los informes presentados por el Estado mexicano al Comité en diciembre de 2000 y en enero de 2006, examinados en 2002 y en agosto de 2006, respectivamente.

tección" aparece como un eufemismo dirigido a impedir el aborto legal tal como existe en el DF. O sea, la "protección de la vida" que va "hasta la muerte natural" no está enfocada a proteger realmente a las embarazadas que desean tener sus criaturas (mediante seguros de desempleo, apoyos en atención médica, etc.) como tampoco a proteger a las personas de los accidentes de trabajo, de tránsito, etc.

A partir de octubre de 2008 y hasta la entrega de este ensayo son ya diecisiete los estados que han seguido esos pasos en lo que parece querer ser un "blindaje" en contra de la despenalización.[24] Aunque las reformas son responsabilidad de los diputados que las votaron y de los gobernadores que no las vetaron[25] quienes han provocado no sólo un escándalo político sino una fuerte movilización dentro de su propio partido son los diputados y gobernadores priistas por traicionar su vieja tradición liberal. Tal vez ello sea lo único bueno que estas reformas han provocado: sacudir conciencias, dentro y fuera del PRI. Hubo, también, actos dignos, como el de Natividad González Parás, gobernador priista, que usó su facultad de veto para impedirla en Nuevo León. Por otra parte, Beatriz Benavente, una joven que viene del navismo, diputada por el PRI y el Verde en San Luis Potosí, y que asumió el cargo de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Congreso del Estado de San Luis Potosí, justo después de que la anterior legislatura había votado la reforma, convenció a sus correligionarios priistas y a los diputados del PRD, PT

[24] Para enero de 2010, el panorama por orden cronológico (se toma la fecha de aprobación, no de la publicación oficial y se señala qué partido estaba gobernando en ese momento) de los estados es: 1) Sonora, gobierno del PRI (21 oct. 08); 2) Baja California, PAN (23 oct. 08); 3) Morelos, PAN (11 nov. 08); 4) Colima, PRI (17 feb. 09); 5) Puebla, PRI (12 mar. 09); 6) Jalisco, PAN (26 mar. 09), 7) Nayarit, PRI (17 abr. 09); 8) Quintana Roo, PRI (21 abr. 09); 9) Campeche, PRI (23 abr. 09); 10) Guanajuato, PAN (8 may. 09); 11 Durango, PRI (7 abr. 09); 12) San Luis, Potosí PAN (21 may. 09); 13) Yucatán, PRI (15 jul. 09); 14) Querétaro, PAN (1 sept. 09); 15) Oaxaca, PRI (9 sept. 09); 16) Veracruz, PRI (17 nov. 09); 17) Chiapas, PRD (18 dic. 09). El estado de Chihuahua reformó su constitución el 1 de octubre de 1994, bajo gobierno del PAN, por lo cual no entra en el cómputo de la oleada de reformas. Al cierre de este artículo existen iniciativas similares en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Estado de México.

[25] De los estados que aprobaron las reformas recientes 10 estaban gobernados por el PRI, 6 por el PAN y 1 por el PRD.

y Conciencia Popular (el partido local) de la importancia de interponer —¡desde el Congreso!— una acción de inconstitucionalidad, y así defender el Estado laico y preservar los Derechos Humanos de las mujeres. Y la diputada priista Dalia Pérez Castañeda, en Veracruz, se negó a suscribir esa iniciativa.

Algo novedoso es que las ciudadanas que se sienten afectadas negativamente por las reformas han recurrido a instrumentos jurídicos nacionales e internacionales: 650 mujeres de distintos estados se han amparado contra ellas, y 860 ciudadanas de siete estados (43 en Colima, 120 en Morelos, 176 en Sonora, 27 en Quintana Roo, 57 en Guanajuato, 274 en Durango y 163 en Puebla), todas ellas en edad reproductiva, demandaron a sus estados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington por afectación a sus derechos humanos argumentando que las reformas contravienen la Convención Americana de Derechos Humanos, que garantiza "existencia digna para elegir el proyecto de vida, vida digna e integridad personal por afectación del derecho a la salud, vida privada relacionada con las libertades de conciencia y pensamiento e igual protección ante la ley sin discriminación alguna". Actualmente, la CIDH está analizando las peticiones. Y aunque éstas no prosperen legalmente, el mero hecho de que las mujeres se hayan organizado es en sí alentador.

Además, el impacto de la oleada reaccionaria rebasó las fronteras de México y llegó a la reunión del Consejo de la Internacional Socialista (IS) en República Dominicana. Un grupo de feministas asistió a la reunión del Consejo de la IS para denunciar que el PRI, partido integrante de dicha asociación, está aprobando leyes que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.[26] Justo después del llamado de atención de

[26] El presidente de la IS, Georgius Papandreou, respaldó la necesidad de defender los derechos reproductivos, en concreto el derecho al aborto, y la italiana Pia Locatelli, que preside la Comisión de la Mujer de la Internacional Socialista, hizo un llamado recordando la Declaración de Stuttgart (2007), en la que se reconoce el reto de garantizar el acceso a servicios sanitarios y al aborto seguro. Delegados de varios países avalaron una declaración donde se reprueba la elaboración o modificación de leyes que obliguen a las mujeres a continuar con un embarazo no deseado y se repudia la criminalización de las mujeres y el hecho de que sean encarceladas (particularmente mujeres pobres en América Latina y el Caribe) por su decisión de interrumpir un embarazo no deseado

la Internacional Socialista la presidenta del PRI, Beatriz Paredes, publicó en un artículo editorial su postura a favor del derecho a decidir de las mujeres (*El Universal*, 30 noviembre, 2009).

La criminalización del aborto o su despenalización responden a visiones del mundo, de la justicia social, de la salud pública y de la equidad entre mujeres y hombres. Por eso los partidos políticos tienen posiciones públicas al respecto, por más que algunos de sus integrantes difieran de ellas. Tal es el caso del PAN, partido que consistentemente defiende el dogma católico, aunque muchos de sus militantes jóvenes estén por la despenalización. El PRI, que se precia de ser socialdemócrata y de pertenecer a la Internacional Socialista, tiene gobernadores y diputados que hoy impulsan o se suman a estas reformas de claro tufo clerical. Si bien ningún presidente de partido puede imponer un mandato autoritario sobre los gobernadores y diputados locales, sí puede establecer definiciones básicas de la línea política partidaria. Por eso la tibia y tardía toma de posición pública de Beatriz Paredes fue objeto de duros cuestionamientos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se deberá pronunciar ante las acciones de inconstitucionalidad que han provocado estas reformas (además de la del Congreso potosino, está la de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California y la del municipio de Uriangato en Guanajuato).[9] Esto no exime de un indispensable debate público sobre la despenalización del aborto y sobre qué significa "proteger la vida desde el momento de la concepción". Indudablemente, la vida es un valor que debe ser protegido siempre y desde su inicio. Pero, aunque la vida es un valor a defender, dicha "protección" no debería consistir en prohibiciones, sino en otorgar a las mujeres todo tipo de garantías para que lleven a cabo la gestación: atención médica, alimentación adecuada, etc. Las legislaciones avanzadas en el mundo aceptan determinadas excepciones: la legítima defensa (personal y nacional), el aborto, el suicidio asistido y la eutanasia. Es por ello que una valoración en abstracto de la importancia de la vida no se contrapone a que una mujer interrumpa el proceso de gestación. Defender el valor de la vida y otorgarle a las mujeres las garantías para que decidan si continúan con una gestación y en tal caso brindarles las condiciones para que lo hagan de la mejor manera, es una realidad en sociedades democráticas que tienen despenalizado el aborto.

Sin embargo, en nuestro país la influencia católica se filtra en el accionar de los funcionarios públicos. Por ejemplo, el secretario de Salud federal, José Ángel Córdova Villalobos, ha prohibido a los hospitales federales ubicados en la Ciudad de México aceptar la normatividad de la despenalización del aborto. A pesar de que se encuentran obligados por la ley, los médicos en hospitales federales ubicados en el DF no realizan la interrupción legal del embarazo. Obedeciendo el lineamiento de Córdova Villalobos, tampoco las clínicas y hospitales del Seguro Social y del ISSSTE de la Ciudad de México dan ese servicio a sus aseguradas, que por ello acuden a los servicios del Gobierno del DF. A esto se suma una creciente cerrazón de los médicos conservadores en las instituciones públicas de salud de algunas entidades federativas, que se niegan a colocar el dispositivo intrauterino a las mujeres que solicitan métodos de planificación familiar. Además, en las escuelas de medicina de las universidades católicas hay una enseñanza en defensa del embrión, no obstante que el embrión no tiene corteza cerebral ni actividad neuronal ni sensaciones placenteras o dolorosas, fundadas en el dogma católico de que hay alma desde el momento de la concepción, quienes enseñan en estas escuelas se resisten a aceptar que, ante el conflicto de dos derechos en competencia (el de la mujer y el del embrión) el de la mujer tiene primacía.

El intervencionismo de la Iglesia católica se aferra a la cantinela de "defensa de la vida" para atacar y amenazar a quienes no comparten sus creencias. Es impresionante que el Estado no haga nada al respecto. Justamente por esa cerrazón es que el aborto, una cuestión privada que atañe a la propia conciencia, se ha partidizado. Decidir sobre el propio destino es una demanda irreversible, que Roma no logrará frenar. Richard Hare (1982), un filósofo inglés que trabajó sobre las valoraciones morales desde la racionalidad, hizo una definición que se ajusta bien a los obispos católicos: fanatismo. Hare describe al fanatismo como la actitud de quienes persiguen la afirmación de los propios principios morales dejando que éstos prevalezcan sobre los intereses reales de las personas de carne y hueso, y señala que las personas fanáticas permanecen indiferentes frente a los enormes daños que su actuación ocasiona a millones de seres humanos.

Así, el Vaticano y sus seguidores insisten en afirmar sus principios morales por encima de la salud y la vida de millones de mujeres. Por suerte,

las actitudes de los curas y monjas de organizaciones de base están lejos de esta postura. Sin negar que el aborto es un conflicto ético, subrayan que este tipo de dilemas, cuando conciernen a los derechos de la persona que está llamada a resolverlos, deben de ser dejados a su autodeterminación. Además, varios sacerdotes jesuitas y dominicos, así como algunas monjas, comparten la sabiduría de quien fuera obispo auxiliar emérito de Madrid, monseñor Alberto Iniesta. Este sacerdote deslindó lo moral de lo jurídico al decir que su conciencia rechazaba el aborto, pero no rechazaba la posibilidad de que la ley no lo considerara un delito. Varias figuras católicas comparten esa postura y distinguen entre el carácter moral del aborto y su estatuto legal.[27]

Mientras la cruzada vaticana por la "Vida" está provocando dramas personales, las feministas buscan formas novedosas de contrarrestar los obstáculos. La discriminación *de facto* que viven las mujeres que residen en las entidades federativas donde no hay interrupción legal del embarazo, ha impulsado a un grupo de jóvenes feministas de la OSC Balance a crear María: Fondo de aborto para la justicia social. El proyecto, que surge después de la resolución de la SCJN, propone dar acompañamiento de diversos tipos (económico, físico, emocional) a mujeres de la república que requieran abortar. El Fondo María las trae a la Ciudad de México, las alimenta, las aloja y las acompaña durante el proceso de interrupción legal del embarazo.[28]

La larga lucha de las mujeres sobre el aborto reivindica que los gobiernos democráticos diseñan y legitiman un sistema de reglas donde, salvados los derechos fundamentales, la gente decide conforme a una variedad de creencias, pero a partir de su propio discernimiento. Lo que no pueden hacer los funcionarios de un gobierno que se precie de ser democrático, es intentar prohibir u obstaculizar leyes que sólo afectan a quienes se acogen a ellas. Tal es el caso del divorcio y del aborto: a nadie afecta en sus derechos que el vecino se divorcie o la vecina aborte.

[27] Un ejemplo de esta postura lo dio en México Fray Julián Cruzalta durante las audiencias de la SCJN. Ver Cruzalta, 2008.

[28] Balance ofrece el teléfono 01800 8327311 y del DF 52 43 50 54. Ver www.redbalance.org/maria. Su correo: maria.balance@gmail.com.

Sin embargo, es evidente que en México es necesario abrir el debate. Supuestamente, los legisladores tienen la responsabilidad de organizar su labor defendiendo principios, socializando ideas, creando opinión política y propiciando un aprendizaje cívico, pero si no hay debate público, ¿qué posibilidad existe de ampliar horizontes o cambiar perspectivas? ¿De qué sirve que uno o dos partidos arrasen con "levantadedos", de espaldas a la sociedad, si no hay verdadera deliberación y real interés de ir al fondo de los problemas?

Para luchar contra la hipocresía y la doble moral urge discutir públicamente. Hace muchos años, a principios de los noventa, hubo varios programas en la televisión sobre la despenalización del aborto. Cuando la jerarquía de la Iglesia católica se dio cuenta de que iba perdiendo el debate, presionó a los grandes empresarios católicos, que amenazaron con retirar la publicidad de sus productos si se continuaba transmitiendo esa polémica. El chantaje tuvo efecto y la censura se dio. Hoy, ante las acciones concertadas de la derecha, que se llevan a cabo sin debate público, de espaldas a la sociedad, es imprescindible ventilar tanto las posturas legislativas como las discusiones políticas. Debatir abiertamente vuelve más difícil la imposición de reformas autoritarias y oscurantistas. El hecho de que nuestras televisoras no ofrezcan espacios de confrontación de posiciones sobre éste y otros temas abona a la desinformación y al fanatismo.

A pesar estas deplorables reacciones, la despenalización en el DF se sostiene en el imaginario ciudadano del país como un símbolo, por la voluntad de abatir la mortalidad materna causada por el aborto inseguro y por el esfuerzo para contrarrestar la injusticia social que implica esta práctica cuando es ilegal. Además de ser un importante reconocimiento a la libertad reproductiva de las mujeres y de sus derechos fundamentales a la vida, la salud y el desarrollo de sus proyectos de vida, guarda concordancia con el carácter laico del Estado mexicano, que respeta la diversidad ideológica y reconoce la libertad de conciencia de las personas. Finalmente, estas reformas son congruentes con la opinión de la sociedad mexicana respecto a la despenalización del aborto, como lo reflejan diversas encuestas aparecidas en los principales diarios del país.[29]

[29] Tanto las encuestas iniciales como las más recientes, arrojan que más de dos terceras partes de la ciudadanía ve con buenos ojos la despenalización: encuesta de María de las

La apropiación de la ley por parte de la sociedad, especialmente de las mujeres que se benefician con la prestación de dichos servicios médicos, es digna de hacer notar. Al cierre de este artículo, a casi tres años de votada la reforma, son casi 10 mil mujeres las que han interrumpido legalmente sus embarazos en las clínicas del Gobierno del DF.[30] Dato elocuente: 85 por ciento declara ser católica. Ahora bien, al margen de las dificultades inherentes a este tipo de servicio, la cada vez mejor atención por parte de las instituciones de salud del Gobierno del DF y la decisión de las mujeres de ejercer su derecho a elegir, implican un signo de maravillosa vitalidad democrática.

Bibliografía

Alinsky, Saul D. (1971), *Rules for Radicals. A Pragmatic Primer for Realistic Radicals*, Vintage Books, Nueva York

Barraza, Eduardo (2003), *Aborto y pena en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

Cano, Gabriela (1990), "Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista", en *Debate Feminista* núm. 2, septiembre, México.

Cruzalta Aguirre, Julián (2008), "Ética y libertad de conciencia", en *Despenalización del aborto en la Ciudad de México. Argumentos para la reflexión*, Lourdes Enríquez y Claudia de Anda, (coords.), PUEG/GIRE/IPAS, México.

De la Barreda, Luis (1991), *El delito de aborto. Una careta de buena conciencia*, Miguel Angel Porrúa / Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

Heras, "DF: 72 por ciento de las mujeres apoya la despenalización del aborto", *Milenio Diario*, 20 de marzo de 2007; encuesta de Reforma: Aborto, "Avalan despenalización", *Reforma*, 20 de marzo de 2007; y una encuesta hecha en 2009 por el Population Council para medir la opinión de los habitantes del DF sobre las reformas legales (¡73 por ciento aprueba y más de 80 por ciento dice que sería bueno que se extendieran a todo el país!)

[30] Las cifras oficiales de la Secretaría de Salud del DF al 25 de marzo del 2010 eran de 38 281 interrupciones legales realizadas. De estas 29 140 mujeres eran residentes del DF, 6038 venían del Estado de México y 1089 de otras entidades federativas. El número total de menores de edad ascendía a 2137.

Enríquez, Lourdes y Claudia de Anda (coords.) (2008), *Despenalización del aborto en la Ciudad de México. Argumentos para la reflexión*, PUEG/GIRE/IPAS, México.

GIRE y ARCOP (1999), "Estudio de opinión pública sobre aborto en el Distrito Federal: abril 1999", México.

GIRE (2000), *Paulina. En el nombre de la ley*, Temas para el debate núm. 2, Cuadernos de GIRE, México.

——— (2003), *Leyes del aborto en México*, Hoja informativa, noviembre de 2003, México.

GIRE y Ulises Beltrán & Asociados (2003), "El aborto por violación es legal: evaluación de la campaña en medios en el DF", marzo 2003, n.d., México.

——— (2004), *Paulina. Cinco años después*, Temas para el debate núm. 4, Cuadernos de GIRE, México.

——— (2004), *Leyes sobre el Aborto. Los avances en la Ciudad de México*, Hoja informativa, México.

——— (2008a), *Paulina. Justicia por la vía internacional*, Temas para el debate núm. 6, Cuadernos de GIRE, México.

——— (2008b), *El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México*, Temas para el debate núm. 7, Cuadernos de GIRE, México.

——— (2009), *Constitucionalidad de la despenalización del aborto en la Ciudad de México*, Temas para el debate núm. 8, Cuadernos de GIRE, México.

González, Cristina (2001), *Autonomía y alianzas. El movimiento feminista en la Ciudad de México 1976-1986*, PUEG-UNAM, México.

Hare, Richard (1982), *Moral Thinking*, Oxford University Press, Nueva York.

Ibáñez, José Luis (1993), *La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XX*, Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid.

Kissling, Frances (1994), "El Papa les dice a las mujeres: ¡feliz día de las mártires!", en *Revista Fem*, núm. 140, octubre.

Lamas, Marta (2001), *Política y reproducción. El aborto: la frontera del derecho a decidir*, Plaza y Janés, México.

——— (2007), "Desigualdad, reproducción y derecho", en *Los derechos humanos económicos, sociales y culturales*, Luis Orcí Gándara y Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri (coords.), Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

——— (2008), "El aborto en la agenda del desarrollo en América Latina", en *Perfiles Latinoamericanos* núm. 31 (enero-junio), Flacso, México.

Lara, Diana *et al.*, (2003), "Women's experiences with induced abortion in Mexico", s/l, s/e, s/f, citada en Diana Lara *et al.*, *El aborto en México*, Population Council, México.

Lau Jaiven, Ana (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, Planeta, México.

Leal, Luisa María (coord.) (1980), *El problema del aborto en México*, Miguel Angel Porrúa, México.

Mateos Cándano, Manuel (1980), "Aspectos médicos y de salud", en *El problema del aborto en México*, Luisa María Leal (coord.), Miguel Ángel Porrúa, México.

Monsiváis, Carlos (1991), "De cómo un día amaneció Pro Vida con la novedad de vivir en una sociedad laica", en *Debate Feminista* núm. 3, septiembre.

_. ___ 2008, *Las herencias ocultas de la Reforma liberal del* XIX, Random House Mondadori, México.

Moscovici, Serge (1981), *Psicología de las minorías activas*. Ediciones Morata, Madrid.

Núñez, Fernanda (2008), "Imaginario médico y práctica jurídica en torno al aborto durante el último tercio del siglo XIX", en *Curar, sanar y educar. Enfermedad y sociedad en México Siglos XIX y XX*, Claudia Agostoni (coord.), UNAM y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

Paredes, Beatriz (2009), "Precisiones", en *El Universal*, 30 de noviembre.

Poniatowska, Elena (2000), *Las mil y una... La herida de Paulina*, Plaza y Janés, México.

Tarrés, María Luisa, G. Hita y A. Lozano (1991), "Actitudes y estrategias de los diversos agentes sociales y políticos que participan en el debate sobre el aborto en la prensa mexicana 1976-1989", Mimeo.

Hace un siglo la Revolución dio cabida a radicales sueños sociales, miles de mujeres se sumaron a ella pero pocas impugnaron las injusticias que vivían por el simple hecho de ser mujeres. Cien años después son incontables las mexicanas que cuestionan las desigualdades, la opresión y la discriminación de género en todos los espacios.

En los dieciséis ensayos que integran esta obra, se hallarán historias de lucha y reflexiones sobre los motivos, logros y desafíos de miles de mujeres que en distintos contextos socioculturales y coyunturas políticas han desplegado su pensamiento crítico y su imaginario social tratando de construir un mundo donde puedan ejercer sus libertades, su autonomía y sus derechos sin obstáculos ni cortapisas.

La obra contribuye a ampliar la memoria histórica de los feminismos mexicanos y a hacer visible su papel en las transformaciones culturales, socioeconómicas y políticas de nuestro país. La diversidad de enfoques de las autoras permite conjugar el análisis histórico y el debate en torno a un proceso inacabado y con muchos retos por delante.

ISBN: 978-607-7957-14-0
9 786077 957140

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO

ITACA

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ECOSUR